REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo (3) tres de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No 027
Ejecutivo Singular No. 2018-00010
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: VICTOR MANUEL NOVA PEREZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. P., esta Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el proceso, por **pago total** de la obligación que se hiciere a la parte demandante.

SEGUNDO: **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte demandada.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso haciendo las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nº 024 Hoy 06 MARZO 2023
La Secretaria,

GRACE STEPHANY FRANCO RUEDA